

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0158

(Julio 10 de 2015)

## POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el **Dr. ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564., se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **ODONTOLOGO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma DE **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 3.599.046.00)**.

Que el funcionario se le adeudan sus vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2012 y el 31 de mayo de 2013; habida cuenta que no habían sido posible liquidarlas y otorgarlas por encontrarse en incapacidad médica a partir del mes de marzo de 2013.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Dr. ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564., por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 13 de julio de 2015 al 04 de agosto de 2015.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1010101, 1010112, 1010108 y 1010110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

| ARTICULO | DENOMINACION                 | VALOR           |
|----------|------------------------------|-----------------|
| 1020101  | VACACIONES                   | \$ 2.639.300.00 |
| 1020112  | INCREMENTO DE VACACIONES     | \$ 744.155.00   |
| 1020108  | PRIMA DE VACACIONES          | \$ 2.306.901.00 |
| 1020110  | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$ 239.936.00   |


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese en consecuencia la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ESOS MCTE (\$ 5.930.292.00)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de julio de 2015.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano

  
**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO**  
Gestor Talento Humano



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8626262 (Citas)